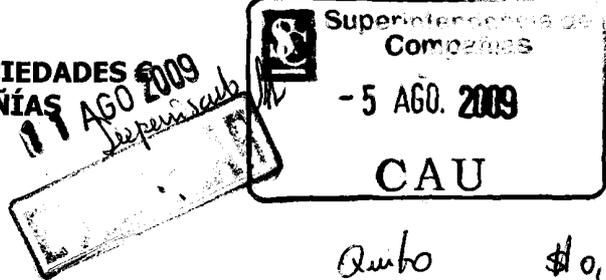


25884

Atención:
ING. ROCIO MOLINA.

Quito, 23 de Julio del 2009

**SEÑORA ABOGADA
DIRECTOR DE REGISTRO DE SOCIEDADES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



Presente.-

De mi consideración:

Quito \$10,000 ✓

En relación a su Oficio No. SC.SG.RS.09.3976 de fecha 16 de julio de 2009, me permito adjuntar las compulsas de la Escritura Pública de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostraza, el día 27 de julio del 2005 y de la Ampliatoria de la Posesión Efectiva, celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el día 6 de Abril del 2009, mediante las cuales los señores ROBERTO GUILLERMO CUSTODE PASQUEL, MAURICIO XAVIER CUSTODE PASQUEL y FAUSTO FERNANDO CUSTODE PASQUEL, solicitaron la posesión Efectiva proindiviso de los bienes de su padre el señor EDMUNDO ADOLFO CUSTODE TAMAYO, y que se encuentran debidamente inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Adicionalmente se servirá encontrar nuevamente la Cesión de Participaciones para su debida inscripción en el Registro a su cargo.

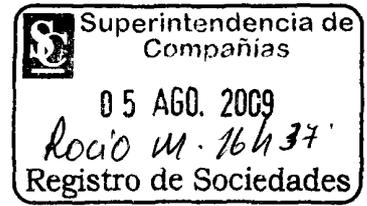
Por lo expuesto, se tomará en cuenta dicho Acto, en la nómina de socios y participaciones que otorga el Registro de Sociedades.

Por la atención que se digne dar a la presente, le anticipo mis más sinceros agradecimientos

Atentamente,

Ramiro Cruz

**DR. RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL
ECUAMBIENTE CONSULTING GROUP CÍA LTDA.**

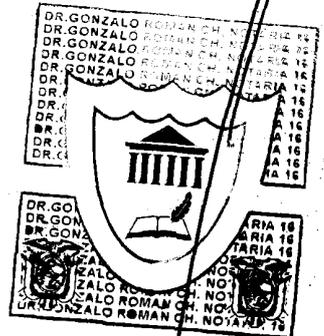


Cesión de participaciones
según
08/2009.08.11



NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA: **MARÍA EUGENIA PUENTE CAMPOVERDE, ROBERTO GUILLERMO CUSTODE PASQUEL, MAURICIO XAVIER, FAUSTO FERNANDO CUSTODE PASQUEL, FANNY INÉS MARIA PASQUEL MENESES, EDMUNDO ADOLFO**

CUSTODE TAMAYO.

A FAVOR DE: DIANA VIRGINIA MORENO PUENTE

CUANTIA:

INDETERMINADA

JP

DÍ: 4 COPIAS

NUMERO No. Veinte y dos mil ochocientos noventa

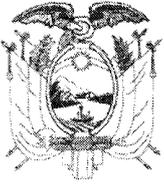
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes treinta de diciembre del año dos mil ocho, ante mí, Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo-Sexto del cantón Quito, comparecen los señores: a) La Doctora María Eugenia Puente Campoverde, por sus propios y personales derechos, casada y con disolución de la sociedad conyugal, según consta del documento que se agrega como habilitante, y el señor Roberto Guillermo Custode

Pasquel, por sus propios y personales derechos y en nombre y representación de sus hermanos Mauricio Xavier y Fausto Fernando Custode Pasquel y de su madre Fanny Inés María Pasquel Meneses, herederos del señor Edmundo Adolfo Custode Tamayo, conforme se desprende de la Posesión Efectiva y Poder Especial, que se adjuntan como habilitantes. b) La señorita Diana Virginia Moreno Puente, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad y legalmente capaces para ejercer derechos y contraer obligaciones; a quienes de conocerles doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:**

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía ECUAMBIENTE CONSULTING GROUP COMPAÑIA LIMITADA., que se otorga de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Doctora María Eugenia Puente Campoverde, por sus propios y personales derechos, casada y con disolución de la sociedad conyugal, según consta del documento que se agrega como habilitante, y el señor Roberto Guillermo Custode Pasquel, por sus propios y personales derechos y en nombre y representación de sus hermanos Mauricio Xavier y Fausto Fernando Custode Pasquel y de su madre Fanny Inés María Pasquel Meneses, herederos del señor Edmundo Adolfo Custode Tamayo, conforme se desprende de la Posesión Efectiva y Poder Especial, que se adjuntan como habilitantes, a quienes en adelante se les podrá denominar como **"LOS CEDENTES"**; y, por otra parte, la señorita Diana Virginia Moreno Puente, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera, a quien en adelante se le podrá denominar como **"LA CESIONARIA"**.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces y hábiles para contratar, de estado civil casados los cedentes y soltera la cesionaria; domiciliados en la ciudad de Quito.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada por el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, el doce de junio de mil

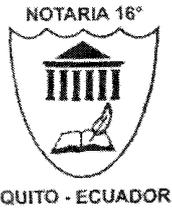


Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador

R



novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el catorce de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la compañía ECUAMBIENTE SOCIEDAD ANÓNIMA, b) Mediante Escritura Pública celebrada el veinte y cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis, ante en notario primero del Cantón Quito Doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis, se aumento el capital social y se reformó los estatutos de ECUAMBIENTE SOCIEDAD ANÓNIMA. c) Por escritura pública celebrada el dieciocho de agosto del dos mil cuatro, ante el Notario Décimo séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de noviembre del dos mil cuatro, se transformó, se cambió de denominación, se reformó y se aprobaron nuevos estatutos de ECUAMBIENTE S.A. a ECUAMBIENTE CONSULTING GROUP CIA. LTDA., actos societarios aprobados mediante resolución No. Cero cuatro punto Q punto IJ punto tres nueve tres nueve de la Intendencia de Compañías de Quito de 12 de octubre del año 2004. d) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ECUAMBIENTE CONSULTING GROUP CIA. LTDA., celebrada el veinte y ocho de octubre del dos mil ocho, resolvió por unanimidad otorgar el consentimiento para que los socios Doctora María Eugenia Puente Campoverde, propietaria de sesenta y tres mil quinientas noventa y ocho (63.598) participaciones, y el señor Roberto Guillermo Custode Pasquel, por sus propios y personales derechos y en nombre y representación y debidamente autorizado por sus hermanos y madre cconforme se desprende de los documentos habilitantes que se adjuntan, transfieran todas sus participaciones que mantienen en la Compañía, a favor de la nueva socia la señorita Diana Virginia Moreno Puente, conforme se desprende del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que se agrega como habilitante. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, los Cedentes Doctora María Eugenia Puente Campoverde, propietaria de 63.598 participaciones, y el señor Roberto Guillermo Custode Pasquel, por sus propios y personales derechos y en nombre y representación y debidamente autorizado por los

herederos Mauricio Xavier, Fausto Fernando Custode Pasquel y Fanny Inés María Pasquel Meneses, propietarios de 1 participación, ceden y transfieren a favor de la Cesionaria la señorita Diana Virginia Moreno Puente, todas sus participaciones que mantienen en el capital de la Compañía ECUAMBIENTE CONSULTING GROUP COMPAÑÍA LIMITADA. Los cedentes manifiestan que la presente transferencia es pura y simple; esto es, que no reservan en su provecho ninguna ventaja, beneficio, cuentas patrimoniales de libre disposición, reservas voluntarias y legales, créditos que puedan tener en contra de la Compañía o eventuales aportes para futuros aumentos de capital.- En virtud de esta cesión de participaciones, el capital social de la Compañía, una vez se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, la presente escritura pública, estará conformado de la siguiente manera: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECUAMBIENTE CONSULTING GROUP CIA. LTDA.

SOCIOS	Capital Social	Numero de PARTICIP.
María Eugenia Moreno Puente	1.136,00	28.400
Diana Virginia Moreno Puente	2.543,96	63.599
Marcelo Leonidas Villalba Oquendo	0,04	1
TOTAL	3.680,00	92.000

CUARTA.- DEL PRECIO.- La Cesionaria paga de contado, en esta misma fecha, por las participaciones que son objeto de la presente cesión, la suma de Cien dólares de los Estados Unidos de América, a cada uno de los Cedentes quienes declaran recibir a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar en el futuro a la Cesionaria por este concepto. Hasta aquí la minuta.- Usted señor Notario, servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. F) DOCTOR SANTIAGO IZURIETA CRUZ.- MATRICULA CINCO MIL SEICIENTOS NOVENTA Y CINCO – COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA”.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS COMPARECIENTES LA RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES).- SE CUMPLIERON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO; Y, LEÍDA QUE FUE ESTA ESCRITURA



NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
 QUITO - ECUADOR



QUITO - ECUADOR

ÍNTegramENTE A LOS OTORGANTES POR MÍ, EL NOTARIO, AQUELLOS SE RATIFICAN EN TODO LO EXPUESTO, Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Maria Eug. Puentes

MARÍA EUGENIA PUENTE CAMPOVERDE

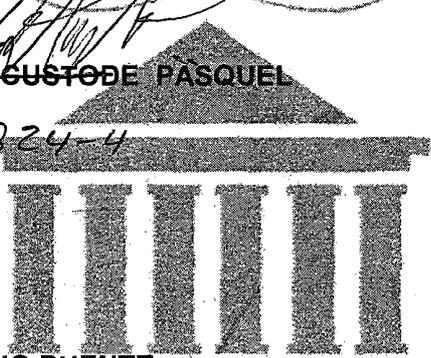
C.C. 170460445-4

NOTARIA 16^a

Roberto Guillermo Custode Pasquel

ROBERTO GUILLERMO GUSTODE PASQUEL

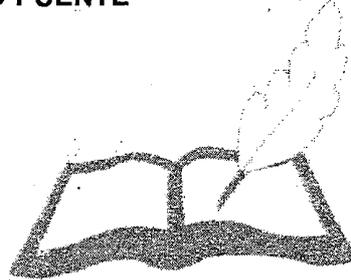
C.C. 170513824-4



Diana Virginia Moreno Puente

DIANA VIRGINIA MORENO PUENTE

C.C. 1711864475



Gonzalo Roman Chacon
EL NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALIDAD

CEDULA CIUDADANA 170513824-4
 CUSTODE PASQUEL ROBERTO GUILLERMO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 28 JUNIO 1973
 DPTO Q137 00173 H
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALES SUAREZ 1973



[Signature]
 Jefe de Cédulas

[Handwritten Signature]
 CC 170513824-4

ECUATORIANA***** 2244811242
 CASADO MARIA BELEN CRISTINA SIEDA
 SUPERIOR INC. MECANICO
 EDUARDO ADOLFO CUSTODE
 PANTINES MARIA PASQUEL
 30176 12/04/2002
 12/04/2014
 REN 0026138
 PCR



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

181-0011 1705138244
 NÚMERO CÉDULA
 CUSTODE PASQUEL ROBERTO
 GUILLERMO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA VICENTINA PARROQUIA

[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario de los Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO que esta es una COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que actúo según lo deseé el interesado.
 Quito, a 30/12/08

[Signature]
 Dr. Gonzalo Ramón Chacón
 NOTARIO

NOTARIA 16
 Dr. Gonzalo
 Ramón Chacón

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170460445-1

PUNTE CAMPOVERDE MARIA EUGENIA LEONOR
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

11 JULIO 1956

REG. DE IDENTIFICACION Y CEDULACION
REG. CIVIL 007-1 049 09162 F

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956

Stato Eug Puch

ECUATORIANA***** E233913222

CASADO RAFAEL E BRITO MORALES

SUPERIOR BIOLOGO

JOSE PUNTE
RAFAEL CAMPOVERDE
QUITO 23/06/2008

23/06/2020

REN 2827352

Stato Eug Puch
CI 170460445-1.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACION

REFERENCIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008

24-0031 1704604451

PUNTE CAMPOVERDE MARIA EUGENIA
LEONOR

Stato Eug Puch

In mi calidad de Notario 15 del Canton Qui
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.
Quito, a 30/12/08

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIDADANIA N° 1714864475
 MORENO PUENTE DIANA VIRGINIA
 FICHINCHA QUITA SANTA FE RIEZA
 QUITA 1984
 REN 0389778 E
 FICHINCHA QUITA
 MORENO PUENTE DIANA VIRGINIA 1984



Diana Moreno

ECUATORIANSESTAD
 E133312122
 QUITA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 QUITA VICENTE MORENO
 MORENO PUENTE DIANA VIRGINIA
 QUITA 18/12/1984
 REN 0389778
 FICHINCHA QUITA



Diana Moreno

Diana Moreno
 1714864475

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

154-0025 NÚMERO
 1714864475 CÉDULA
 MORENO PUENTE DIANA VIRGINIA

PROVINCIA QUITA
 CANTÓN QUITA

Diana Moreno
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



En mi calidad de Notario 15 del Cantón Quito
 Provincia de Fichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que así es una COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
 Quito, a 30/12/08

J.P. Chacón
 NOTARIO
 J.P. Chacón

Dr. Gonzalo Ramón Chacón
 NOTARIO

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DESCRIPCION DE MATRIMONIO

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día CATORCE del dos mil SEIS El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : RAFAEL EDUARDO BRITO MORALES nacido en RIOBAMBA CHIMBORAZO el 08 de NOVIEMBRE de 1978 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PRIVADO con Cédula Nº 1715597751 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de RAUL EDUARDO BRITO y de LIGIA SOFIA MORALES

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA EUGENIA LEONOR PUENTE CAMPOVERDE nacida en QUITO PICHINCHA el 11 de JULIO de 1956 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión BDOLOGA con Cédula Nº 1704604451 domiciliada en QUITO de estado anterior DIVORCIADA hija de JOSE PUENTE y de RAQUEL CAMPOVERDE

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 14 FEBRERO 2006

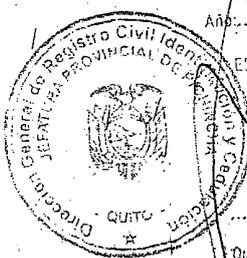
En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Handwritten signature]

Maria Eug. Puente



Año: Tomo: Ocls. Pág. Acta: Divs. ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICADO

Quito, Jefe de Registro Civil

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-
rada mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

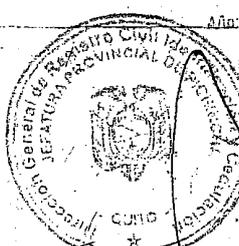
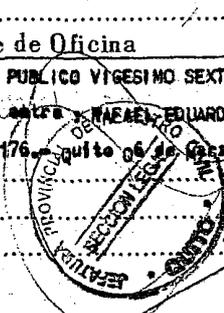
..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de

f)

Jefe de Oficina

RAZON: mediante escritura publica celebrada ante el NOTARIO PUBLICO VIGESIMO SEXTO del cantón quito con fecha 28 de febrero
del 2007, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre : RAFAEL EDUARDO BRITO MORALES y : MARIA EDGENTA LEONOR PU
ENTE CAMPOVERDE documental que se archiva con el n° 2-007-176, quito 06 de marzo del 2007. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE
PICHINCHA. 13/3/07



Año: Tema: Feis. Pág. Acta:
.....
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONFIERE ASÍ SEÑALADO AL ARTICULO
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

Quito,

MAR 6 2007

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ECUAMBIENTE CONSULTING GROUP CIA.
LTDA., CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DEL 2.008**

En la ciudad de Quito, a los veinte y ocho días del mes de octubre del dos mil ocho, a las 9:00 am, en las oficinas de la compañía situadas en la Calle Alberto Guerrero N34-56 y Federico Páez, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

- Sra. María Eugenia Puente Campoverde, propietaria de 63.598 participaciones de un valor de 0.04 centavos de dólar, cada una;
- Sra. María Eugenia Moreno Puente, propietaria de 28.400 participaciones de un valor de 0.04 centavos de dólar, cada una;
- Lic. Marcelo Leonidas Villalba Oquendo, propietario de 1 participación de un valor de 0.04 centavos de dólar, y;
- Sr. Roberto Guillermo Custode Pasquel, por sus propios y personales derechos y en nombre y representación de sus hermanos Mauricio Xavier, Fausto Fernando Custode Pasquel y su madre Fanny Inés María Pasquel Meneses, herederos del señor Edmundo Adolfo Custode Tamayo, conforme se desprende de la Posesión Efectiva y Poder Especial, que se adjuntan como habilitantes, propietarios de 1 participación de un valor de 0.04 centavos de dólar

Los socios concurrentes a la presente Junta representan el ciento por ciento del capital pagado de la compañía y unánimemente acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. *Preside la Junta el Ingeniero Rafael Antonio Puente Reyes y actúa como secretario de la misma el Doctor Ramiro Fernando Cruz Mayorga.* Los socios de la compañía deciden tratar el siguiente orden del día:

1. Ingreso de la señorita Diana Virginia Moreno Puente como nueva socia de la Compañía,
2. Cesión y transferencia de las participaciones de la Dra. María Eugenia Puente Campoverde, y de los herederos del señor Edmundo Adolfo Custode Tamayo, a favor de la nueva socia la señorita Diana Virginia Moreho Puente.

La Presidencia, luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, declara formalmente instalada la sesión y dispone que se proceda a conocer el orden del día.

1.- INGRESO NUEVA SOCIA DE LA COMPAÑÍA.

El Presidente de la Junta, dando inicio al orden del día establecido, manifiesta a los presentes, que esta sesión se la realiza con el fin poner a consideración de los socios la aceptación de ingreso como nueva socia de la compañía a la señorita Diana Virginia Moreno Puente, el mismo que es aprobado por los asistentes por unanimidad.

2.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

Adicionalmente, el Presidente de la Junta manifiesta que por voluntad y sin existir presión de ninguna naturaleza, los socios Dra. María Eugenia Puente Campoverde, y el señor Roberto Guillermo Custode Pasquel por sus propios y

personales derechos, debidamente autorizado por sus mandantes, desean ceder y transferir sus participaciones en su totalidad a favor de la señorita Diana Virginia Moreno Puente. Luego de un intercambio de opiniones entre los socios presentes, éstos resuelven aceptar la cesión y transferencia de participaciones a favor de nueva socia.

RESOLUCIÓN

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ECUAMBIENTE CONSULTING GROUP CIA. LTDA., en ejercicio de las atribuciones de que se encuentra investida resuelve:

- 1.- Aceptar como nueva socia de la Compañía a la señorita Diana Virginia Moreno Puente.
- 2.- Aceptar la cesión y transferencia de 63.598 participaciones pertenecientes a la Dra. María Eugenia Puente, a favor de la señorita Diana Virginia Moreno Puente
- 3.- Aceptar la cesión y transferencia de 1 participación, por parte señor Roberto Guillermo Custode Pasquel, por sus propios y personales derechos y debidamente autorizado por parte de los herederos, a favor de la señorita Diana Virginia Moreno Puente.
- 4.- Que se registre en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía, las cesiones y transferencias autorizadas.
- 5.- Por su parte la nueva socia acepta las cesiones hechas a su favor
- 6.- No existe renuncia a derecho preferente de la nueva socia
- 7.- Los socios dejan constancia que nada se adeudan entre sí por ningún concepto derivado de éstas cesiones, cuya cuantía se fija en cien dólares de los Estados Unidos de América, valores que reciben tanto la Doctora María Eugenia Puente Campoverde, a su entera satisfacción y el señor Roberto Guillermo Custode Pasquel, declara haberlo recibido a su entera satisfacción, a nombre suyo y en representación de los señores Mauricio Xavier, Fausto Fernando Custode Pasquel y su madre Fanny Inés María Pasquel Meneses.
- 8.- La Presidencia dispone que por Secretaría se elabore el nuevo cuadro de socios, el mismo que queda distribuido de la siguiente manera:

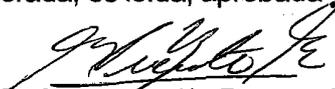
CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECUAMBIENTE CONSULTING GROUP CIA. LTDA.

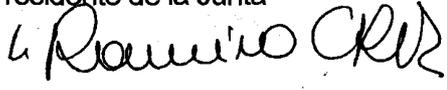
SOCIOS	Capital Social	Numero de PARTICIP.
María Eugenia Moreno Puente	1.136	28.400
Diana Virginia Moreno Puente	2.543,96	63.599
Marcelo Leonidas Villalba Oquendo	0,04	1,00
TOTAL	3.680	92.000

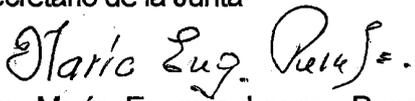
OK

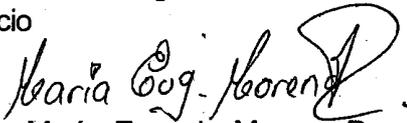
La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ECUAMBIENTE CONSULTING GROUP CIA. LTDA., autorizan a los socios de la compañía para que eleven a escritura pública, lo resuelto.

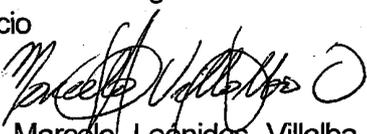
Por no existir otro punto a ser tratado, se da por concluida la Junta a las 10:00. La Presidencia concede un receso para la redacción del Acta, la misma que luego de ser elaborada, es leída, aprobada y suscrita por los socios presentes.

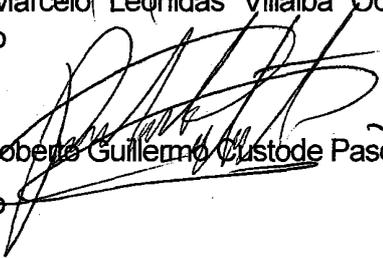

Sr. Rafael Antonio Puente Reyes
Presidente de la Junta


Sr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga
Secretario de la Junta


Sr. María Eugenia Leonor Puente Campoverde
Socio


Sr. María Eugenia Moreno Puente
Socio


Sr. Marcelo Leonidas Villalba Oquendo
Socio


Sr. Roberto Guillermo Custode Pasquel
Socio



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



ESCRITURA NÚMERO: 6347

PODER ESPECIAL
QUE OTORGAN LOS SEÑORES
MAURICIO XAVIER CUSTODE PASQUEL
FAUSTO FERNANDO CUSTODE PASQUEL
Y FANNY INÉS MARÍA PASQUEL MENESES
A FAVOR DEL SR.
ROBERTO GUILLERMO CUSTODE PASQUEL
CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2

COPIAS

L.S.

CUSTODE-PASQUEL

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinticuatro (24) de Octubre del año dos mil ocho, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DE ESTE CANTÓN, comparecen los señores: MAURICIO XAVIER CUSTODE PASQUEL, de estado civil soltero; FAUSTO FERNANDO CUSTODE PASQUEL, de estado civil soltero; y, FANNY INÉS MARÍA PASQUEL MENESES, de estado civil viuda,

NOTARIA VIGESIMA SEXTA 1

cada uno por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito; Distrito Metropolitano; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de poder especial, contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública los señores MAURICIO XAVIER CUSTODE PASQUEL, FAUSTO FERNANDO CUSTODE PASQUEL y la señora FANNY INÉS MARÍA PASQUEL MENESES, por sus propios y personales derechos, a quienes para efectos del presente instrumento se les denominará simplemente como LOS MANDANTES.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, solteros, a excepción de la señora FANNY INÉS MARÍA PASQUEL, cuyo estado civil es viuda, mayores de edad, capaces para

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



contratar y obligarse, domiciliados y residentes en
la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER

ESPECIAL.- Los señores MAURICIO XAVIER
CUSTODE PASQUEL, FAUSTO FERNANDO

CUSTODE PASQUEL y la señora FANNY INÉS
MARÍA PASQUEL MENESES, por sus propios y

personales derechos, declaran que es su voluntad
otorgar poder especial en favor de su hermano e hijo

respectivamente, señor ROBERTO GUILLERMO
CUSTODE PASQUEL, portador de la cédula de

ciudadanía número UNO SIETE CERO CINCO UNO
TRES OCHO DOS CUATRO guión CUATRO, para que

con su sola firma, en nuestro nombre y
representación, es decir en nombre de los Mandantes,

pueda ejecutar lo siguiente: a) Queda facultado para
asistir, votar, decidir, suscribir y aprobar en nuestro

nombre y representación, todas las resoluciones que
se tomen en las Juntas y Asambleas Ordinarias o

Extraordinarias, que se lleven a cabo tanto en la
COMPAÑÍA ECUAMBIENTE CONSULTING GROUP

CIA. LTDA., y en la sociedad ECUAMBIENTE
CONSULTING GROUP S.C.C.; b) Queda facultado

para ceder y transferir la totalidad de
participaciones que le correspondían a nuestro padre

y cónyuge el señor Edmundo Adolfo Custode
Tamayo, como socio de la COMPAÑÍA

ECUAMBIENTE CONSULTING GROUP CIA. LTDA.;

NOTARIA VIGESIMA SEXTA 3

c) Queda facultado para disolver y liquidar la sociedad ECUAMBIENTE CONSULTING GROUP S.C.C.; d) Para que en cumplimiento de este mandato suscriba las escrituras públicas o los documentos privados que el caso lo requiera.- El Mandatario no podrá delegar este poder, ni en todo ni en parte, a ninguna persona.- El presente mandato incluye todas las facultades accesorias necesarias para su ejercicio.- La copia certificada de este poder, servirá de título suficiente para legitimar la personería del Apoderado en todos los contratos que suscriba y actos en que comparezca.- **TERCERA: CUANTÍA.**- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted señor Notario se servirá agregar la demás formalidades de estilo necesarias para la completa validez y eficacia de este instrumento público".- (Firmado) Doctor Santiago Izurieta Cruz, portador de la matrícula profesional número cinco mil seiscientos noventa y cinco (N° 5695) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, acto mediante el cual las partes libre y voluntariamente declaran conocerse entre sí, y que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican el
total contenido del presente PODER ESPECIAL, para
constancia firman junto conmigo en unidad de acto,
de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Mauricio Xavier Custode Pasquel
c.c. 1716493109



f) Sr. Fausto Fernando Custode Pasquel
c.c. 1711735538



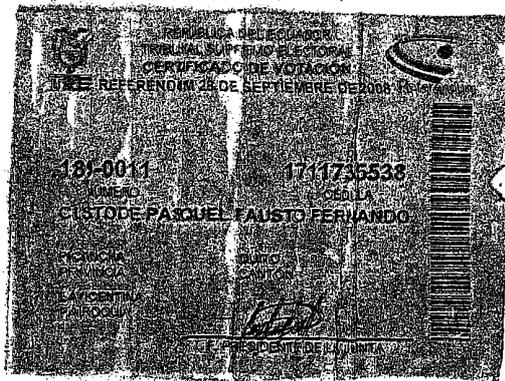
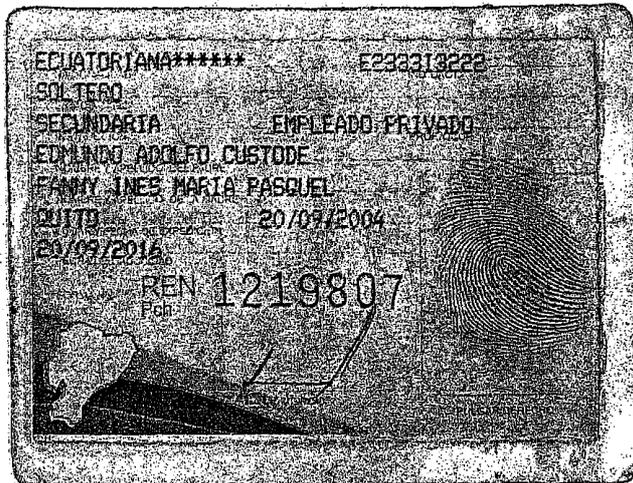
f) Sra. Fanny Inés María Pasquel Meneses
c.c. 17-0347209-0



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



Custode Pasquel
1711735538

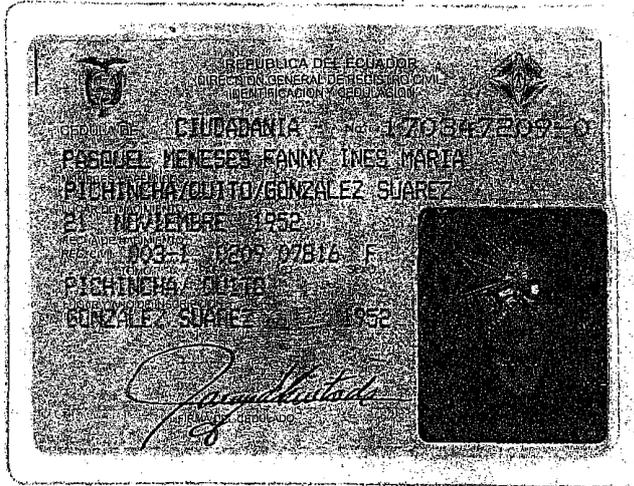


NOTARIA VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 24 OCT. 2008

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





Fanny Ines Maria Pasquel Meneses
17-0347209-0



NOTARIA VICARIA DEXTRA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a 24 OCT. 2008

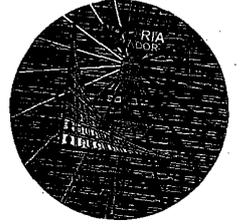
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VICESIMO DEXTRIS
DEL CANTON QUITO



Se otor



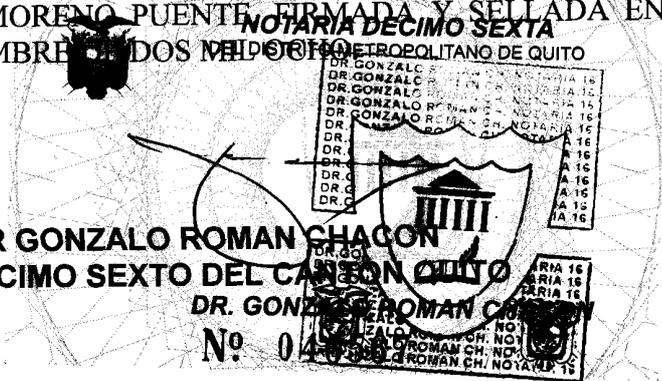
gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL que otorgan los señores MAURICIO XAVIER CUSTODE PASQUEL y FAUSTO FERNANDO CUSTODE PASQUEL y la señora FANNY INÉS MARÍA PASQUEL MENESES a favor del señor ROBERTO GUILLERMO CUSTODE PASQUEL.- Firmada y sellada en Quito, a veintisiete de Octubre del dos mil ocho.-



Dr. Homero López Orando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, SE TRATA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR MARIA EUGENIA PUENTE CAMPOVERDE Y OTROS, A FAVOR DE: DIANA VIRGINIA MORENO PUENTE, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, EL TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHAGON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHAGON
No. 0





NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

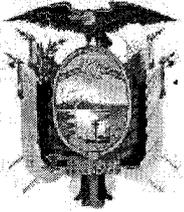
RAZON: Tomé nota de la presente Cesión de Participaciones cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía ECUAMBIENTE SOCIEDAD ANONIMA, otorgada en esta Notaría, 12 de Junio de 1989.-

Quito, 08 de Enero de 2009.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :1630 del Registro Mercantil de catorce de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, fs. 3035, tomo 120, y número: 2933 del Registro Mercantil de ocho de noviembre del dos mil cuatro, fs. 2561, tomo 135 correspondiente a la compañía "ECUAMBIENTE CONSULTING GROUP CIA. LTDA..", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veinticinco de junio de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Ron
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng

RM. 1915



DÉCIMA COPIA CERTIFICADA

POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES

CAUSANTE: SR. EDMUNDO CUSTODE

QUITO, 01/08/2005

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



5. POSESION EFECTIVA.
1 - AGOSTO - 2005.
EV.
DI - 2 - COPIAS 3º 4º
8º 9º 10º

SEÑOR NOTARIO

000 05603

Nosotros, ROBERTO GUILLERMO Y MAURICIO XAVIER CUSTODE PASQUEL; ecuatorianos, domiciliados en este cantón Quito, mayores de edad, legalmente capaces, a usted, respetuosamente expongo y solicito:

Según se desprende de la partida de defunción que se adjunta, vendrá en su conocimiento que nuestro padre el señor EDMUNDO ADOLFO CUSTODE TAMAYO, falleció abintestato en la parroquia BENALCAZAR, de este cantón Quito, provincia de Pichincha, el 24 DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, quedando como únicos herederos, sus hijos: FAUSTO FERNANDO, ROBERTO GUILLERMO Y MAURICIO XAVIER CUSTODE PASQUEL y por los derechos a los gananciales de la sociedad conyugal nuestra madre la señora FANNY INES PASQUEL MENESES, todo lo cual lo justifico con las respectivas partidas de defunción, de matrimonio y nacimiento que se adjuntan a la presente petición.

Con estos antecedentes y amparados en las disposiciones legales del Artículo 1045 del Código Civil, y el numeral 2, del Artículo 18, de la Ley Notarial Reformada, solicitamos a Usted Señor Notario, en mi calidad antes invocada, proceda a receptor mi declaración juramentada y conceda la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de todos los bienes dejados por el causante, en favor de sus legítimos herederos.

Usted, Señor Notario, se servirá dar el trámite pertinente a la presente Diligencia Notarial, de conformidad a lo estipulado en la Ley Notarial.

Firmo con mi abogado defensor quien queda facultado para representarme en acto.


DR. CARLOS ANDRADE VITERI
MAT. 784 C.A.P.







000 05604

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES



CAUSANTE:

EDMUNDO ADOLFO CUSTODE TAMAYO.

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

E.V.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y SIETE de julio del dos mil cinco, yo DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, en mi calidad de NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO; y en atención a la petición presentada por: ROBERTO GUILLERMO Y MAURICIO XAVIER CUSTODE PASQUEL, mayores de edad; por sus propios derechos y a favor de su hermano FAUSTO FERNANDO CUSTODE PASQUEL y su madre FANNY INES MARIA PASQUEL MENESES, quienes expresan ser hijos y esposa sobrevivientes del causante señor EDMUNDO ADOLFO CUSTODE TAMAYO, lo cual justifican con las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento que se añaden. "EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL DOCE, DEL ARTICULO DIECIOCHO, DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, procedo a receptar la declaración juramentada de los comparecientes, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en

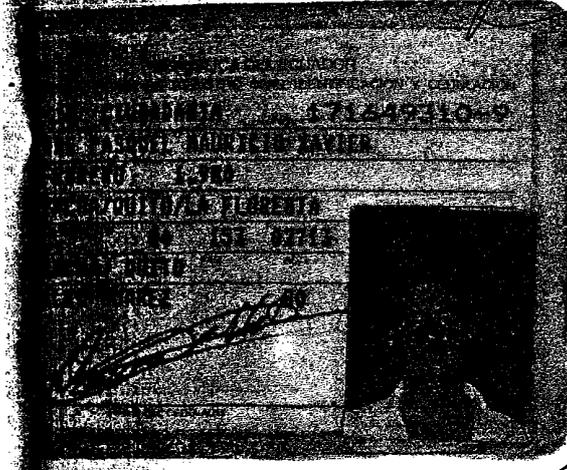


05610



ECUADOR REPUBLICA DEL ECUADOR
 QUITO QUITO
 SUPERIOR SUPERIOR
 FANNY INES VASQUEZ PASQUEL
 QUITO QUITO
 27/04/2008
 167939

[Handwritten signature]



ECUADOR REPUBLICA DEL ECUADOR
 QUITO QUITO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 EDUARDO ADOLFO CUSTODE
 FANNY INES VASQUEZ PASQUEL
 QUITO QUITO
 27/04/2008
 167939

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 1700C/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 0004
 CUSTODE PASQUEL, ROBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON

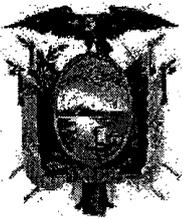
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 1700C/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 01-0811
 NUMERO
 CUSTODE PASQUEL, ROBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a **03 ABO. 2005**

[Signature]
Dr. Luis Vargas Hinostroza
 Notaria Septima de Quito

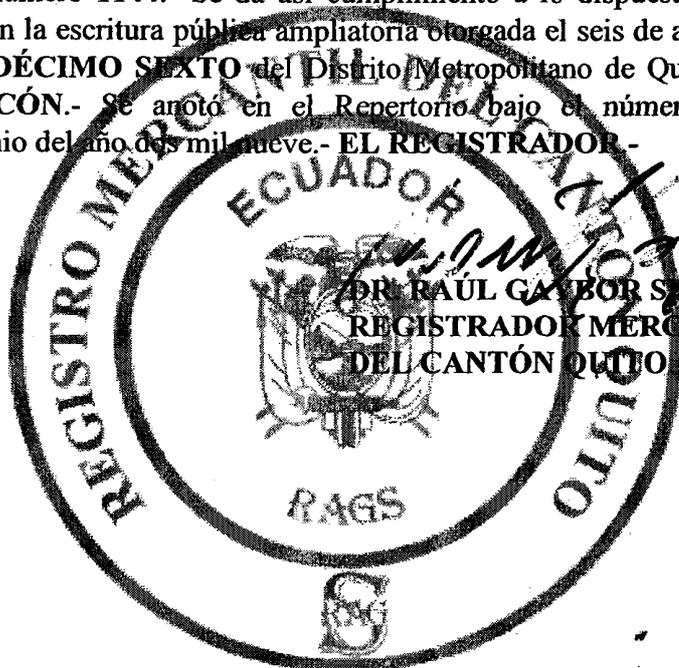




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y el ACTA de veintisiete de julio de dos mil cinco, ante el Notario SÉPTIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA, bajo el número 1915 del Registro Mercantil, Tomo 140.- Queda archivada la décima copia certificada del ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes dejados por el causante Señor EDMUNDO ADOLFO CUSTODE TAMAYO a favor de de sus hijos, MAURICIO XAVIER, ROBERTO GUILLERMO y FAUSTO FERNANDO CUSTODE PASQUEL y con derecho a gananciales a su cónyuge sobreviviente, Señora FANNY INÉS MARÍA PASQUEL MENESES.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 1144.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada ACTA NOTARIAL y en la escritura pública ampliatoria otorgada el seis de abril de dos mil nueve, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 021526.- Quito, a diecinueve de junio del año dos mil nueve.- EL REGISTRADOR.-

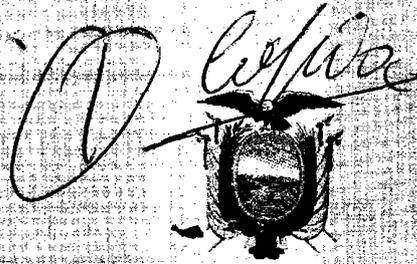


RG/mn.-



0027061 200

ES



REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON Q
1 21 ABR 2009
PAGADO

Notaria Décimo Sexta
del Distrito Metropolitano de Quito

0986252

Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

986252

Copia: PRIMERA

De: AMPLIATORIA DE POSESION EFECTIVA JP

Otorgada por: ROBERTO CUSTODE PASQUEL Y MAURICIO CUSTODE PASQUEL

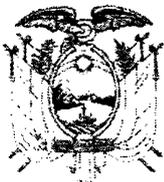
A favor de:

El: 6 DE ABRIL 2009

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA

Quito, a 6 de ABRIL de 2009



Notaria Décimo Sexta
Dr. Gonzalo Román Chacón
 Quito - Ecuador



LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO; Y, LEÍDA QUE FUE ESTA ESCRITUR
 ÍNTEGRAMENTE A LOS OTORGANTES POR MÍ, EL NOTARIO, AQUELLOS S
 RATIFICAN EN TODO LO EXPUESTO, Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO
 DE TODO LO CUAL DOY FE.-

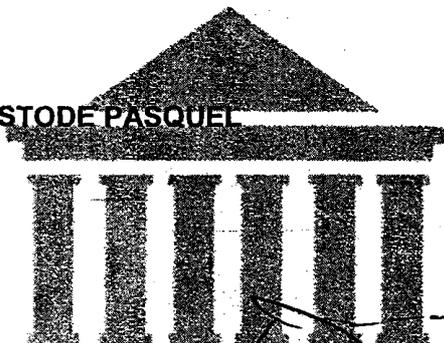
ROBERTO GUILLERMO CUSTODE PASQUEL

C.C. 170513324 - U

NOTARIA 16^a

MAURICIO XAVIER CUSTODE PASQUEL

C.C. 1716493109.



EL NOTARIO.





CIUDADANIA 171649310-9
 CUSTODE PASQUEL MAURICIO XAVIER
 PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA
 29 FEBRERO 1980
 004- 0153 02713 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1980

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** 2233312622
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 EDMUNDO ADOLFO CUSTODE
 FANNY INES PASQUEL
 QUITO 19/08/2006
 19/08/2018

REN 2060126



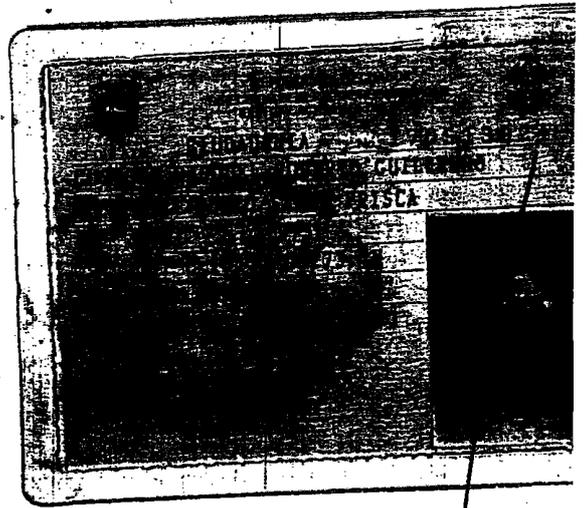
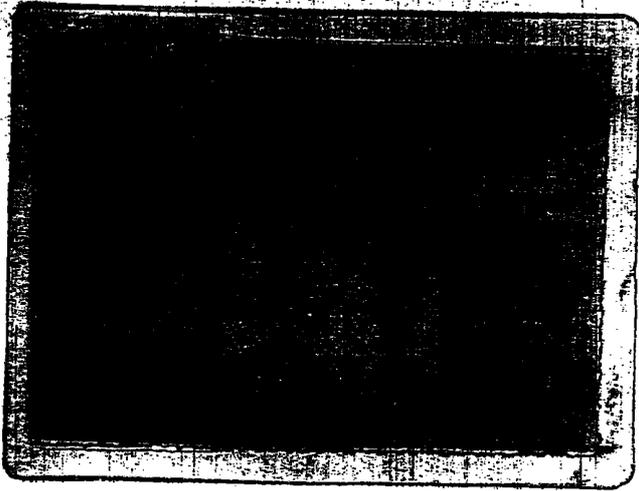
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Referendum 28 de Septiembre del 2008
 171649310-9 190 - 0011
 CUSTODE PASQUEL MAURICIO XAVIER
 PICHINCHA QUITO

SANCION Multas: 4 CostoRep: 8 TotUSD: 12
 JUNTA PROVINCIAL DE PICHINCHA - 002264

1055587 11/03/2009 11:38:34
1055587





REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACIÓN
REFERENDUM DE SEPTIEMBRE DE 2001

01-0011 170513824

PASQUEL ROBERTO

OMITO
CANTON

SECRETARÍA DE LA UNIDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Aclaratoria de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 140, repertorio(s) - 28641

Martes, 21/04/2009, 10:15:02 AM



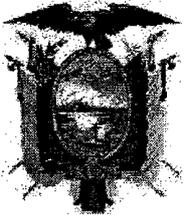
Compareciente (s)

Aclaratoria que dice:..TERCERA: AMPLIATORIA: Por cuanto se produjo, un lapsus y error involuntario de nuestra parte y de nuestro Abogado patrocinador de ese entonces, al no hacer constar en la petición, la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Quito de dicho instrumento, se amplia la misma en ese sentido, para que dicho Acto, sea inscrito en los Registros respectivos y nombrados y surtan los efectos legales..." en lo demás se estará a lo dispuesto en la misma.-

Responsable .-


CARLOS FALLO





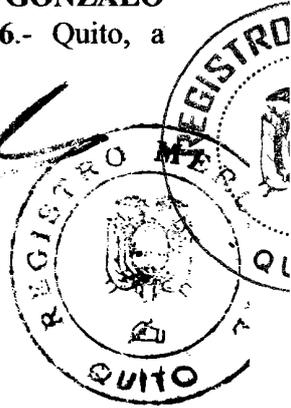
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y el ACTA de veintisiete de julio de dos mil cinco, ante el Notario SÉPTIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA, bajo el número 1915 del Registro Mercantil, Tomo 140.- Queda archivada la décima copia certificada del ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes dejados por el causante Señor EDMUNDO ADOLFO CUSTODE TAMAYO a favor de de sus hijos, MAURICIO XAVIER, ROBERTO GUILLERMO y FAUSTO FERNANDO CUSTODE PASQUEL y con derecho a gananciales a su cónyuge sobreviviente, Señora FANNY INÉS MARÍA PASQUEL MENESES.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 1144.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada ACTA NOTARIAL y en la escritura pública amparatoria otorgada el seis de abril de dos mil nueve, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 021526.- Quito, a diecinueve de junio del año dos mil nueve.- EL REGISTRADOR.-

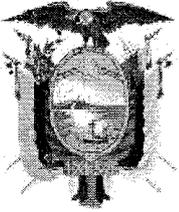


DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

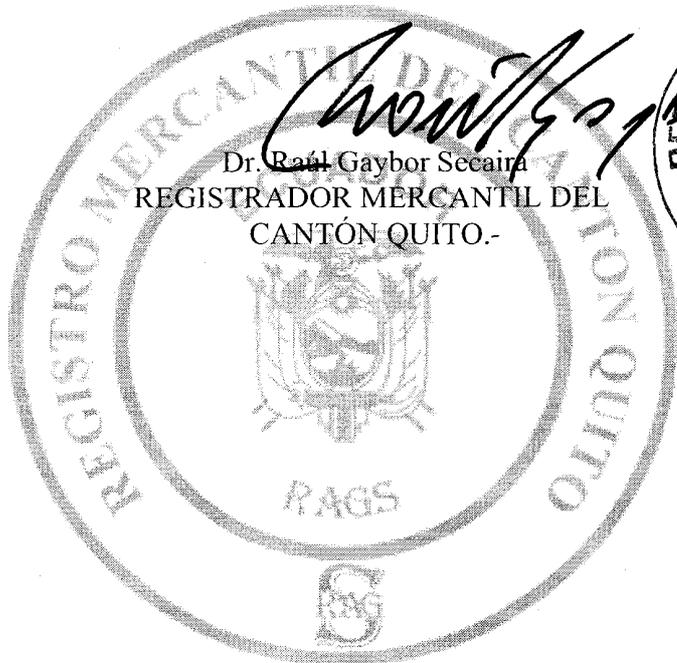
Número de Recibo

471812 

RAZÓN: Siento por tal que la presente fotocopia que consta de doce fojas útiles es fiel compulsada de parte del documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia al que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a veintidos de julio del dos mil nueve.- EL REGISTRADOR.-



Pz.-



Raúl Gaybor Secaira

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-

